Santiago, trece de Julio de mil novecientos setenta y siete.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- 1.) Que en esta denuncia, formulada por doña Fanny Alvarez Grunmann y por doña Lily Torres Pelisier ante una posible infracción al Decreto Ley Nº 211, de 1973 por parte de la I. Municipalidad de Santiago al dictar una Ordenanza para el Comercio Estacionado, Ambulante y de Ferias Libres, en la cual se excluían el rubro "Discos Fonográficos Usados", sin ninguna justificación aparente, el señor Fiscal de la Defensa de la Libre Competencia formuló un requerimiento, mediante ORD. Nº 271, de 20 de Octubre del año pasado, pidiendo que esta Comisión declarara "que la prohibición emanada de la Oficina de Planificación y Coordinación de la I. Municipalidad de Santiago, estableciendo "zonas de excepción" para el comercio estacionado, dentro del sector urbano de la Comuna, en las que sólo se pueden autorizar los gibos comerciales que ella determine, en cuanto al comercio de discos fonográficos usados, es atentatoria de la libre competencia, y, por ende, del Deoreto Ley N° 211, de 1973";
- 2°) Que, con fecha 28 de abril último, por Oficio ORD.

 N° 1.400, el señor Alcalde de la I. Municipalidad de Santiago, don

 Patricio Mekis S. ha remitido a esta Comisión copia del Decreto
 Sección 2da., N° 355, de 21 del mes indicado, modificatorio del

 Decreto Sección 2da. N° 258 de fecha 2 de Marzo de 1976, por el

 cual se estableció la Ordenanza para el Comercio Estacionado, Ambulante y de Ferias Libres, en el sentido de que se agrega al artículo 19° el rubro "Venta de Discos Fonográficos Usados";
- 3°) Que, de esta menera, se ha subsanado en forma completa y explícita, mediante una resolución que tiene una aplicación general, el problema suscitado con la denuncia y que motivó//

//posteriormente el requerimiento de la Fiecalfa. De consiguiente,
resulta innecesar emitir un pronunciamiento, por cuya razón procede ordenar el archivo de estos antecedentes.

POR ESTAS CONSIDERACIONES, se declara:

Que se pone término a la tramitación de este expediente, debiendo archivarse los antecedentes.

Comuniquese lo resuelto al señor Alcalde de la I. Municipalidad de Santiago y notifiquese a las personas interesadas.-

Rol Nº 45 - 77

Janua hins delleus

Muzway

Pronunciada por los señores don Víctor Manuel Rivas del Canto, Ministro de la Exma. Corte Suprema y Presidente de la Comisión; Vladimir García Huidobro Amunátegui, sobrogando al señor Director Nacional de Industria y Comercio; don Exequiel Sagredo Foncea, Síndico General de Quiebras; y don Alberto Guzmán Valenzuela, Superintendente de Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio.

Eliana Carrasco Carrasco

% Carrano

Secretaria.

- Movecientes sestara y siete, siendo des 10,30 hores, en la Secretaria de la Concision, nos lifique possonalmente la resolución 10 32 que autécoche va les Sros Fanny Alverez Grunmann y Lily Torres Valisiers entregandoles copiai dute grant democla un ma estemanon nece-Sasion firmario de la como de Carrango de Carrango